

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de LUIS BERNARDO FRANCO RAMÍREZ frente a LUIS HUMBERTO FRANCO LOAIZA, radicada al 2023-00298-00; allegado memorial de suspensión de lo actuado. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 23 de mayo de 2024.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0366/2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Continúa su trámite procesal en esta instancia, acción Ejecutiva de LUIS BERNARDO FRANCO RAMÍREZ frente a LUIS HUMBERTO FRANCO LOAIZA, radicado al 2023-00298-00.

Se acerca memorial suscrito por el apoderado de la parte accionante y demandado, requiriendo la suspensión del proceso hasta el día 31 de julio de esta anualidad.

HECHOS:

El 6 de diciembre de 2023, se libró mandamiento de pago dentro del proceso e impuso cautela.

La misiva tiene por objeto la suspensión del proceso hasta el próximo 31 de julio próximo en aras de garantizar el cumplimiento de pacto que se allegada como anexo.

Igualmente se solicitó la consignación de los dineros acreditados en favor de cuenta a nombre del Fondo de Empleados de la Registraduría Nacional -fonreginal-.

SE CONSIDERA:

Se agregará la solicitud y anexo al plenario.

Se persigue la suspensión del proceso solicitado por las partes, conforme lo permite el artículo 161 numeral segundo del código general del proceso, con nota de presentación personal de las firmas de los suscritores del mismo.

Analizado el memorial acercado se tiene que ha sido suscrito por el apoderado del demandante y el deudor.

Por lo tanto, a juicio de este despacho se encuentra revestida de legalidad la solicitud, por lo cual se aceptará, conforme a la norma que la regla que no hace otra exigencia al respecto.

En cuanto a la entrega de dineros debe advertirse la falta de consignaciones en favor del trámite.

Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordena agregar el memorial al trámite Ejecutivo de LUIS BERNARDO FRANCO RAMÍREZ frente a LUIS HUMBERTO FRANCO LOAIZA, radicado al 2023-00298-00; en consecuencia, se Acepta la **SUSPENSIÓN** del trámite hasta el día 31 de julio de 2024, con base en lo anotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 085 del 28/5/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
